

VERBAL IMPOSICION SERVIDUMBRE DE TRANSITO: 2023-00004

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, allega cotejo de notificación de los demandados; HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS; con resultado positivo; quienes otorgaron poder al abogado, REYNALDO PEREZ FLOREZ; para que los represente dentro de las presentes diligencias; de igual manera se informa que; se surtió la notificación del también demandado ALEXANDER PEREZ FLOREZ; con resultado negativo; y la apoderada de la parte demandante informó un correo electrónico de este ultimo con el fin de proceder a su notificación. Tona, 21 de junio de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, la abogada AMALIA TAPIAS TAPIAS, surtió las diligencias de notificación de los demandados, HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS, remitiendo citatorio de notificación en las direcciones informadas, con resultado positivo; haciendo lo propia para el demandado ALEXANDER PEREZ FLOREZ, sin embargo, para este último; la empresa de correo informo resultado negativo; por tanto; informó nueva dirección de notificación del demandado mencionado; en tal virtud, se hace necesario tener como dirección de notificación; el correo electrónico tatepei3@gmail.com; diligencias que tendrá que realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, con el fin de cumplir con lo de su cargo.

De otro lado, se observa que, los demandados HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS, se hicieron presentes en la secretaría de este Despacho, el 15 de mayo de la presente anualidad; y se notificaron de manera personal del auto que admitió la demanda en su contra, de fecha 22 de febrero de 2023.

Se tiene que, dentro del término otorgado para contestar la demanda; los demandados HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS, otorgaron poder al abogado REYNALDO PEREZ FLOREZ, identificado con la C.C. 13.540.156 de Bucaramanga, y portador de la T.P. 268.245, del C. S. de la J., por tanto, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso; se le reconoce personería como apoderado de los demandados mencionados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente se observa que, la abogada AMALIA TAPIAS TAPIAS, no se le ha reconocido personería para actuar, dentro de las presentes diligencias, por tanto, el Despacho procederá a tenerla como apoderada de la parte demandante, y así quedará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, como dirección de notificación del demandado ALEXANDER PEREZ FLOREZ, el correo electrónico tatepei3@gmail.com; para efectos de que se surta la respectiva notificación, del auto mediante el cual se admitió la presente demanda en su contra.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

TERCERO: TENER por notificados de manera personal, a los demandados HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS, del auto que admitió la demanda en su contra, de fecha 22 de febrero de 2023, para todos los efectos legales en esta actuación, según lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: RECONOCER, personería al abogado REYNALDO PEREZ FLOREZ, identificado con la C.C. 13.540.156 de Bucaramanga, y portador de la T.P. 268.245, del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada HERNANDO SUAREZ, HERACLIA LEON ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: RECONCER, personería a la abogada AMALIA TAPIAS TAPIAS, identificada con la CC. 37.890.134, y portadora de la T.P. 197.578, del C. S. de la J, como apoderada de la parte demandante; FERNANDO ZARAZA RAMIREZ, en los términos y para todos los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8a72cae51f8ab628f27af586d36235b68dfadcdc3d550de12f0e40ba5615cd**

Documento generado en 21/06/2023 05:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>